

1ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Asunto: Expediente de contratación de las “OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO DE LOZEN (ULTZAMA)”.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.
PROCEDIMIENTO:	Abierto inferior al umbral comunitario (artículo 73 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).
ORGANO DE CONTRATACIÓN:	Asamblea de Vocales de la Mancomunidad.
UNIDAD GESTORA:	Área de Servicios Generales.
PRECIO BASE DE LICITACIÓN:	62.572,94 € más el correspondiente IVA.

En RIPA/ERRIPA, Odieta, a 31 de julio de 2026.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Odieta, siendo las 9:20 horas se constituye la Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Martín M^a. Picabea Aguirre, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

VOCAL: D. Alberto Urdaniz Elizondo, Vocal Tesorero de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

VOCAL: D. Roberto Elbusto Egozcue, Vocal de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

Asiste así mismo el Secretario de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta D. Alfonso Araujo Guardamino como Vocal secretario que da fe del Acto.

Excusan su presencia como vocales técnicos de la Mesa, D. Iñigo Encinas Guaza y D. Ignacio Infante Sierra, del estudio de ingeniería EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA SL, redactor del Proyecto y encargada de la dirección de las obras.

Constituida la Mesa de Contratación de acuerdo con el contenido de la Cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Reguladoras Económico-Administrativas Particulares que rigen presente contratación se procede a la calificación previa de los documentos presentado en tiempo y forma.

Seguidamente la Mesa de Contratación procede a la apertura del SOBRE A (Documentación Administrativa), y al análisis de la documentación del mismo.

Apertura del sobre A de “documentación administrativa”. Entidades/empresas que han presentado oferta dentro del plazo:

Una vez abierta la aplicación de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA se comprueba que han presentado oferta las siguientes empresas:

.- LAKITA S.A. , con CIF A/31558927, C/ Natividad s/n, 31869, IHABEN, Basaburua, Navarra.

.- XCAVA OBRAS Y SERVICIOS S.L. , con CIF B/20931788, C/Berroa nº15, Ofic. 206, Parque Empresarial La Estrella, 31192, Tajonar, Navarra.

Se procede posteriormente a la apertura del Sobre A de documentación administrativa.

Se comprueba que las dos empresas licitadoras han presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Así las cosas, la Mesa ACUERDA finalmente la ADMISIÓN al procedimiento de contratación de las DOS ofertas.

Apertura del sobre B de “documentación sobre criterios no valorables mediante fórmulas”:

Se procede a acceder a la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA y, una vez dentro de la misma, a la apertura del Sobre B y a guardar e imprimir la documentación aportada por cada una de las empresas licitadoras.

Realizada esta actuación la Mesa de Contratación acuerda REMITIR dicha documentación a los Vocales Técnicos de la misma (estudio de ingeniería autor del Proyecto Técnico y encargado de la Dirección de Obras) para que procedan a su valoración (provisional) y elaboración de un cuadro de valoración explicativo/informe de valoración, que tendrá el carácter de provisional.

Una vez realizado el cuadro de valoración/informe la Mesa de Contratación se volverá a reunir para cotejar y consensuar la valoración provisional y darle en su caso el carácter de definitiva. Se realizará la oportuna convocatoria al efecto.

Así las cosas, la Mesa de Contratación acuerda que a la hora de convocar el acto público de apertura del Sobre C) de “*criterios cuantificables mediante fórmulas*” se prevea que, previamente a dicha apertura, se procederá a la tarea anteriormente referida de la valoración definitiva del Sobre B.

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

Finalmente, el Sr. Presidente da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta por parte del Secretario de la Mancomunidad la presente acta la cual es firmada a continuación por todos los asistentes.

Presidente.



Uztanuetta
Zerbitzuen
Mankomunitatea
Mancomunidad
de Servicios de
Uztanuetta

Secretario.



Vocales.

